

Fuente Álamo de Murcia

16099 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º I del Suelo Urbano sin consolidar (S.U.S.C.) de Los Cánovas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Suelo Urbano sin consolidar (S.U.S.C.) de Los Cánovas, promovidos por la mercantil "Unión de Proyectos Inmobiliarios, S.L."

Lo que se hace publico para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de noviembre de 2006.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

16101 Aprobación definitiva del programa de actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación n.º I del Suelo Urbano sin consolidar (S.U.S.C.) de Los Cánovas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente el programa de Actuación en de-

sarrollo de la Unidad de Actuación n.º 1 del Suelo Urbano sin consolidar (S.U.S.C.) de Los Cánovas, promovidos por la mercantil "Unión de Proyectos Inmobiliarios, S.L."

Lo que se hace publico para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de noviembre de 2006.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

16153 Información pública de aprobación de Procedimiento de autorización excepcional para construcción de una central solar fotovoltaica.

Don Carlos Prieto Franco, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de noviembre de dos mil seis, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.º- Procedimiento de autorización excepcional a instancia de don Teodoro Hernández Bernal, en representación de la mercantil Cardenal Belluga, S.L.

Se da cuenta del escrito presentado por don Teodoro Hernández Bernal, con D.N.I. n.º 22.428.396-S, en nombre y representación de la Mercantil Cardenal Belluga, S.L.,